**RESOLUCIÓN Nº 40/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N°12/2023, SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – PLURIANUAL – ID N°426.019.**



Asunción, 18 de enero de 2024.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

La presentación UOC N° 06/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la resolución de adjudicación para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2023 – SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – PLURIANUAL, ID N°426019 conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el Informe de Evaluación N° 37/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 40/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N°12/2023, SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – PLURIANUAL – ID N°426.019.**



Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 6/2023 "Por el cual se nombra al Señor César Ramírez Caje, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, en fecha 02 de noviembre de 2023, a las 08:45horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 303/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 37/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 28 de la Ley N°2051/2003, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará el participante que presente la oferta solvente* *que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones*, *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado que nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N°2992/*2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA DE LA LEY N°3439/2007: ...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, la Resolución DNCP N°1807/2022, del 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N°5695/2019 Y SE REEGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNCIACIÓN DE LAS PRÉRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°2051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, la Resolución DNCP Nº 2315/2022, del 07 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 40/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N°12/2023, SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – PLURIANUAL – ID N°426.019.**



PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Que, el Comité ha recomendado ADJUDICACION a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA con RUC N° 80002917-8, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD, según el siguiente detalle: Monto Mínimo: Gs. 1.599.262.500 (Guaraníes mil quinientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos) y Monto Máximo: Gs. 1.890.037.500 (Guaraníes mil ochocientos noventa millones treinta y siete mil quinientos), según el siguiente cuadro:

| Anexo 3 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LPN SBE Nº 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" PLURIANUAL - ID N°426.019 | | | | | | | | |
| Cuadro de Precios | | | | | | | | |
| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Referencial en Gs. | SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA | |
| | | | | | | | Precio Unitario IVA incluido en Gs. | Precio Total en Gs. |
| 1 | Seguro Médico | Mes | Evento | 110 | 130 | 14.538.750 | 14.538.750 | 1.890.037.500 |
| Precio Total en Gs. | | | | | | | | **1.890.037.500** |

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 18/01/2024, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**El MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** **Adjudicar** el llamado a LPN SBE Nº 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" PLURIANUAL - ID N° 426.019, a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA con RUC N° 80002917-8, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD, según el siguiente detalle: Monto Total por la Cantidad Mínima: Gs. 1.599.262.500 (Guaraníes mil quinientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos) y Monto Total por la Cantidad Máxima: Gs. 1.890.037.500 (Guaraníes mil ochocientos noventa millones treinta y siete mil quinientos).

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 40/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N°12/2023, SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – PLURIANUAL – ID N°426.019.**



| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Referencial en Gs. | SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Precio Unitario IVA incluido en Gs. | Precio Total en Gs. |
| 1 | Seguro Médico | Mes | Evento | 110 | 130 | 14.538.750 | 14.538.750 | 1.890.037.500 |

**Artículo 2°.** **Designar** a la DIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS dependiente de la Secretaría Nacional de Deportes, como Administradora del contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

**Artículo 3°.** **Facultar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

**Artículo 4°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

**CÉSAR RAMÍREZ CAJE**
**Ministro - Secretario Ejecutivo**
**Secretaría Nacional de Deportes**

# INFORME DE EVALUACION N° 37/2023

**REF: LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" ID N° 426019.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/2003, elevamos a la Máxima autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND", con ID N° 426019.**

**En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución SND N° 303/2023 de fecha 04 de octubre de 2023 indicándose que el mismo está conformado por:** RODRIGO RAMON NUÑEZ SALINAS con C.I. 3.386.867, SILVIA PAOLA PATIÑO SANTACRUZ con C.I. 4.796.723, CARLOS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ con C.I. N° 2.683.544 y GERARDO ALEXANDER GUARIE OCAMPOS con C.I. N° 3.867.247, como representante del área solicitante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende el Acta de Apertura de Ofertas ID N° 426019 de fecha 02/11/2023, se han recepcionado las ofertas de las siguientes firmas:

**Resumen de la oferta abierta:**

| OFERENTE: | RUC | Precio Total de la Oferta |
|---|---|---|
| ALDAFRET S.A. - AMSSE | 80094442-9 | **1.890.032.560** |
| SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA | 80002917-8 | **1.890.037.500** |

1

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el oferente ALDAFRET S.A. – AMSSE ha cotizado el monto total de su oferta a **Gs. 1.890.032.500**, debiendo ser **Gs. 1.890.032.560**, razón por la cual se ha solicitado su conformidad con la corrección por nota de fecha 16 de noviembre, prestando conformidad en fecha 17 de noviembre. (Detalle de ítems y precios de la oferta en el Anexo 2 Adjunto – Cuadro comparativo de Precios).

**3.1. Aplicación del Margen de Preferencia:**

Seguidamente, a efectos de la aplicación del margen de preferencia, este Comité de Evaluación procede a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), **la emisión en tiempo y forma**, del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por cada producto ofertado:

ALDAFRET S.A. - AMSSE: Presenta Certificado – Verificado en el Portal.
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA: Presenta Certificado – Verificado en el Portal.

Habiendo presentado ambas empresas dicho certificado, no se aplicará el margen de preferencia, prosiguiendo así con la evaluación.

Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional

CP Gerardo Guarie Ocampos
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

**4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ALDAFRET S.A. - AMSSE, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad Técnica: (iv) Ubicación (v) Otros.

**4.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**
Por Nota de fecha 16 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico declarado en el Formulario de Ofertas, el Comité de Evaluación solicito al oferente ALDAFRET S.A. - AMSSE para que, a más tardar hasta las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2023, presente las documentaciones que no constan en su carpeta de oferta.

El oferente presentó lo solicitado por el Comité de Evaluación. Esta contestación fue realizada el día 17/11/2023 a las 12:28 horas, dentro del plazo establecido por la Convocante.

**4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y se realiza las siguientes observaciones:

Habiéndose solicitado mediante Nota C.E.O. de fecha 16/11/2023, la presentación de documentaciones que acrediten el cumplimiento de los criterios de evaluación, específicamente respecto al ***Documento debidamente instrumentado y protocolizado que acredite el acuerdo de voluntades por el cual se cede los derechos de ALDAMA E HIJOS S.A. a ALDAFRET S.A., relativos a las administraciones de la venta de seguros médicos y a la actividad de la medicina Pre-paga***, la firma ALDAFRET S.A. – AMSSE ha presentado copia autenticada de la Escritura Pública N° 14 "*Transcripción de Actas del Directorio de la Firma Aldama e Hijos S.A. solicitada por el Señor Julio Cesar Aldama Ortiz*", **de fecha 17/11/2023**, que extrayendo una parte de la misma literalmente dice: (…) *Y seguidamente el Acta de Directorio N° 123. En la Ciudad de Fernando de la Mora a los 07 días del mes de abril del año 2021 se reúnen (…) para dar cumplimiento al orden del día: 1- Ceder los derechos del Certificado de Registro y Habilitaciones como empresa de Medicina Pre- Paga. – Con respecto al primer y único punto del orden del día (…) toma la palabra la señora Juana Fretes Coronel* ***mencionando que en el mes de abril del año 2017 la Firma Aldama e Hijos S.A. otorgo la administración de la venta de Seguros (AMSSE Medicina Pre- paga) a la Empresa Aldafret S.A.*** *la cual desde el momento estaría encargada de la actividad mencionada, esta* ***decisión fue tomada*** *por el Directorio según* ***consta en el Acta N° 87,*** *continua mencionando que la Firma Aldama e Hijos S.A.* ***ya no estaría incursionando en la actividad de medicina pre-paga*** *y teniendo en cuenta la buena labor y desempeño de la Firma Aldafret S.A. sugiere ceder a dicha sociedad los derechos del Certificado de Registro y Habilitaciones como Asistencia Médica San Sebastián AMSSE Medicina Pre-paga en la Superintendencia de Salud, el cual es el documento respaldatorio otorgado por la mencionada Institución. (…) Luego de la deliberación entre los socios* ***la moción es aceptada y se autoriza a iniciar las gestiones correspondientes para concretar la cesión.*** *Se autoriza a solicitar el cambio de propietaria en la Superintendencia de Salud de la siguiente manera: Propietario Actual: Aldama & Hijos S.A. – Futuro Propietario: Aldafret S.A. No habiendo otro punto se da por concluido (…)"* *negrita es nuestra*

2

En respuesta al presente requerimiento, por Nota de fecha 17 de noviembre del corriente año, la firma Aldafret S.A. en base a la solicitud realizada manifiesta textualmente cuanto sigue: ***Habilitación de AMSSE – ALDAFRET S.A. dejamos constancia que el seguro anteriormente fue habilitado por la empresa Aldama e Hijos S.A. (Sanatorio San Sebastián), empresa dedicada a ofrecer servicios en licitaciones del estado paraguayo desde hace 15 años (MS – IPS – MINISTERIO DEL INTERIOR), por dicho motivo aclaramos que AMSSE fue inscripto a ALDAFRET S.A. POR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, SIENDO LOS MISMOS SOCIOS DE ALDAMA E HIJOS S.A. (adj. Habilitaciones y Acta de Sesión); así avalando la seriedad y solvencia del seguro médico.***

Sobre el particular es pertinente señalar en primera instancia, que el oferente del presente llamado es la firma Aldafret S.A., y que no obran en los documentos que componen la oferta de la misma, que sea socio de la firma Aldama e Hijos S.A., como así tampoco dicha información puede ser recabada del SIPE de la citada firma.

Abog. Silvio Patiño S.
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Rodrigo R. Núñez S.
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

CP Gerardo Guarín Ocampos
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

De la misma manera, las citadas firmas no han presentado oferta en el presente llamado en forma Consorciada, a fin de que puedan respaldarse documentalmente, y poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Y de igual forma, conforme las documentaciones presentadas en la oferta, a la aclaración formulada, y a la Transcripción de las Actas de Directorio que fuera adjuntada, se puede inferir indudablemente, que el proceso descrito en dichas constancias a la fecha siguen sin ser debidamente formalizadas, no surtiendo efectos legales contra terceros, por lo que al no reunir la cesión de derechos los requisitos legales exigidos, a los efectos del presente proceso de contratación, ninguna de las documentaciones que se desprenden de las mismas cumplen con los requisitos exigidos para el oferente ALDAFRET S.A.

Ver Anexo 1. Adjunto.

**4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**
De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentadas por la firma ALDAFRET S.A. - AMSSE, constatándose el siguiente análisis:

**4.3.1. Experiencia**: NO CUMPLE. Se realiza las siguientes observaciones:

En cuanto a los **Contratos,** que se encuentran adjuntados a la Carpeta N° 01 de la Oferta, individualizados como: **Contrato Abierto N° 192/2017** LPN N° 19/2027 Servicio Tercerizado de Terapia Intensiva Pediátrica y Recién Nacido para el MSP Y BS entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma Aldama & Hijos S.A. Sanatorio San Sebastián de fecha 07/04/2017, **Contrato N° 339/2016** Contratación de servicios médicos tercerizados de terapia intensiva para neonatos en Hospitales de Asunción y Gran Asunción para asegurados del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma Aldama & Hijos S.A. de fecha 29/08/2016 y el **Contrato N° 520/2014** para la contratación de servicios médicos tercerizados en Hospitales de Asunción y de Gran Asunción para asegurados del IPS suscrito con la Firma Aldama & Hijos S.A. de fecha 30/12/2024 con sus respectivos Anexos N° 1 y N° 2, denominadas Adendas, los cuales se encuentran adjuntados desde la foja 58 al 104

3

En tanto que, conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 16/11/2023 por parte del C.E.O., la firma ALDAFRET S. ha remitido el **Contrato N° 524/2021** LPN N° 33/2021 Contratación de servicio de terapia intensiva para el MSP y BS Plurianual – ID N° 396.874 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma Aldama & Hijos S.A. de fecha 26/10/2021, **Contrato N° 147/2020** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020 Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de alta complejidad y estudios cardiológicos- Plurianual ID 375401 de fecha 06/10/2020 y el **Contrato N° 365/2022** Tercerización de servicio de terapia intensiva polivalente para el MSP y BS Plurianual – ID N° 406.682 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma Aldama & Hijos S.A. de fecha 08/07/2022, los cuales se encuentran adjuntados desde la foja 7 al 60.

Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

En tal sentido, todos los contratos presentados han sido suscritos por la Firma Aldama & Hijos S.A. y no la firma ALDAFRET S.A. – AMSSE

En cuanto a **Facturaciones**, dentro de la Carpeta N° 01 de la Oferta se encuentra adjuntada una factura en blanco perteneciente a la firma ALDAFRET S.A, obrante en foja 196. En tanto que conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 16/11/2023 por parte del C.E.O., la firma ALDAFRET S.A. ha remitido factura de Terceros expedidas a su nombre y no así factura correspondiente a su firma, las cuales fueran libradas a favor de terceros, y se encuentran adjuntados desde la foja 61 al 69.

En cuanto al **Certificado de Registro y Autorización del MSP y BS**, por el cual acredite la antigüedad en el ramo de mínimo 10 (diez) años, se encuentran adjuntados a la Carpeta N° 01 de la Oferta el Certificado de Registro y Habilitación ASISTENCIA MEDICA SAN SEBASTIAN AMSSE, que renueva la habilitación, otorgada por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines, y Tecnología Sanitaria- MSPBS, a AMMSSE de propiedad de Aldama e Hijos S.A., vencido el 19/02/2023 (foja 29), este documento no corresponde a la Firma Aldafret S.A

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes



CP Gerardo Guarie Ocampos
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

En cuanto al **Certificado de Habilitación de SUPSALUD Medicina Pre-paga/ pre-hospitalaria, Clínica Médica y Base Operativa**, encuentran adjuntados a la Carpeta N° 01 de la Oferta, el Certificado que renueva la inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadores de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA, correspondiente a PRE- PAGA GENERAL – EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA, otorgada por el Consejo Nacional de Salud - Superintendencia de Salud- MSPBS, a AMMSSE de propiedad de Aldafret S.A., vigente hasta el 17/03/2023 (foja 27); el Certificado que renueva la inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA, correspondiente a PRE- PAGA GENERAL – EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA, otorgada por el Consejo Nacional de Salud - Superintendencia de Salud- MSPBS, a AMMSSE de propiedad de Aldafret S.A., vencido el 17/03/2022 (foja 28).

En tanto que, conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 16/11/2023 por parte del C.E.O., la firma ALDAFRET S.A. ha remitido el Certificado que renueva la inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadores de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA, correspondiente a PRE- PAGA GENERAL – EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA, otorgada por el Consejo Nacional de Salud - Superintendencia de Salud- MSPBS, a AMMSSE de propiedad de Aldafret S.A., vigente hasta el 17/03/2023 (foja 3).

Hasta este punto que se evalúa la experiencia, teniendo en cuenta la EP N° 14 "Transcripción de Actas del Directorio de la Firma Aldama e Hijos S.A. solicitada por el Señor Julio Cesar Aldama Ortiz", de fecha 17/11/2023 (extemporánea), el cual menciona en el mes de abril del año 2017 la Firma Aldama e Hijos S.A. otorgó la administración de la venta de Seguros (AMSSE Medicina Pre- paga) a la Empresa Aldafret S.A. la cual desde el momento estaría encargada de la actividad mencionada, la decisión fue tomada por el Directorio conforme al Acta N° 87, la firma Aldafret S.A. no cumple con la antigüedad en el ramo, requerida en el PBC, además no presenta documento por el cual se deja constancia de la habilitación de un establecimiento (Asistencia Médica) de propiedad de Aldafret S.A, cuya certificación es otorgada por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines, y Tecnología Sanitaria- MSPBS



En cuanto, **Cartas de referencias satisfactorias**, dentro de la Carpeta N° 01 de la Oferta, si bien ha presentado constancias de prestación de servicios, cartas de referencias satisfactorias emitidas por Empresas y/o Instituciones Públicas y/o privadas, respecto a contratos ejecutados y que han sido cumplidos con normalidad en plazo, sin que hayan sido objetos de ningún tipo de reclamos o acciones administrativas y/o judiciales para su cumplimiento, las mismas no corresponde a la Firma ALDAFRET S.A., según se constata a fojas 51 al 57.

En tanto que, conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 16/11/2023 por parte del C.E.O., la firma ALDAFRET S.A. no ha remitido ninguna documentación al respecto.

Ver Anexo 1. Adjunto.

**4.3.2. Capacidad Técnica**:

Respecto al Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, la firma ALDAFRET S.A. no ha presentado.

Respecto a la Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Listado actualizado de Sanatorios, Centros médicos (asistenciales), centros de estudios de diagnósticos, laboratorios y urgencias, habilitados por el MSP y BS y ofrecidos por el proveedor, Listado de plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), para cada especialidad 19 propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, número de registro profesional, especialidades, dirección/es y números telefónicos; presentados en carácter de Declaración Jurada y el Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente al menos 2 (dos) cadenas ubicadas en Asunción y Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, ha presentado y cumple, obrantes en la carpeta de la oferta a fojas 198 al 204 y en la nota remitida a fojas 76.

Abog. Silvia Patiño S. Directora de Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República

CP Gerardo Guarie Ocampos Director Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Lic. Carlos Martínez Dirección General de Comunicaciones Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S. Director General de Adm. y Finanzas Secretaría Nacional de Deportes

Ver Anexo 1. Adjunto.

**4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:** NO CUMPLE. Se realiza las siguientes observaciones, como sigue.

En cuanto a la constancia que confirme que poseen una línea de crédito aprobada por una Entidad Bancaria o Financiera de Plaza, a efectos de alcanzar el 50 % del valor total de la oferta, conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 16/11/2023 por parte del C.E.O., teniendo en cuenta lo establecido en el PBC el cual dispone: *Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) : El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 50% del monto de su oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado,* la firma ALDAFRET S.A. ha remitido una Nota de fecha 17/11/2023 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informando que se encuentra en gestión por la parte de la entidad bancaria "Banco Continental SAECA para el otorgamiento de la línea de crédito de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) a fojas 165. Por tanto, ante la falta de presentación, no cumple con la solicitud, ya que no remite adjunto la constancia de poseer, a la fecha de la apertura de la oferta, una línea de crédito aprobada por una Entidad Bancaria o Financiera de Plaza, a efectos de alcanzar el 50 % del valor total de la oferta, ni presenta la constancia de haber tramitado en fecha anterior al 02/11/2023.

**4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**
Seguidamente se este Comité Evaluador considera que las documentaciones presentadas por este oferente no cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC, por tal motivo se procede a rechazar la oferta presentada por el oferente ALDAFRET S.A. y se prosigue evaluando a la siguiente empresa oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

**4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Ver Anexo 1. Adjunto.



**4.3 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

Por Nota de fecha 08 de noviembre de 2023, remitida vía correo electrónico declarado en el Formulario de Ofertas, el Comité de Evaluación solicito al oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA para que, a más tardar hasta las 13:00 horas del día 09 de noviembre de 2023, presente las documentaciones que no constan en su carpeta de oferta.

El oferente presentó lo solicitado por el Comité de Evaluación. Esta contestación fue realizada el día 09/11/2023 a las 11:12 horas, dentro del plazo establecido por la Convocante

**4.4. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**
De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentadas por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, constatándose el siguiente análisis:

**4.4.1. Experiencia**: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1. Adjunto.
Obs. Habiéndose solicitado mediante Nota de fecha 08/11/2023 por parte del C.E.O., la presentación de documentaciones que acrediten el cumplimiento de los criterios de evaluación, ante lo cual, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, ha presentado todo lo solicitado.

En cuanto a los **Contratos,** conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 08/11/2023 por parte del C.E.O., la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha remitido contratos, cumpliendo con lo establecido en el PBC, los cuales se encuentran adjuntados a fojas 16 al 136.

En cuanto a **Facturaciones**, conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 08/11/2023 por parte del C.E.O., la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha remitido facturas, cumpliendo con lo establecido en el PBC, los cuales se encuentran adjuntados a fojas142 al160.

Abog. Silvia Patiño S. Directora de Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República

CP Gerardo Guaire Ocampos Director Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Lic. Carlos Martínez Dirección General de Comunicaciones Secretaría Nacional de Deportes



Lic. Rodrigo R. Núñez S. Director General de Adm. y Finanzas Secretaría Nacional de Deportes

En cuanto al **Certificado de Registro y Autorización del MSP y BS**, por la cual avale la antigüedad en el ramo de mínimo 10 (diez) años, presento el Certificado de Registro y Habilitación SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, otorgada por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines, y Tecnología Sanitaria- MSPBS, y su Constancia anexada, el cual menciona que cuenta con habilitación desde el 16 de abril de 1998, cumpliendo con lo dispuesto en el PBC, obrantes a fojas 3 al 8

En cuanto a **Cartas de referencias satisfactorias**, conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 08/11/2023 por parte del C.E.O., la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha remitido cartas de referencia satisfactorias, cumpliendo con lo establecido en el PBC, los cuales se encuentran adjuntados a fojas 162 al 165.

Ver Anexo 1. Adjunto.

**4.4.2. Capacidad Técnica**: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1. Adjunto.

Respecto al Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha presentado y cumple.

Conforme a la solicitud hecha por Nota de fecha 08/11/2023 por parte del C.E.O., la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha remitido Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, Listado actualizado de Sanatorios, Centros médicos (asistenciales), centros de estudios de diagnósticos, laboratorios y urgencias, habilitados por el MSP y BS y ofrecidos por el proveedor, Listado de plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), para cada especialidad 19 propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, número de registro profesional, especialidades, dirección/es y números telefónicos; presentados en carácter de Declaración Jurada y el Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente al menos 2 (dos) cadenas ubicadas en Asunción y Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, obrantes a fojas 9 y 168 al 347, cumpliendo con lo establecido en el PBC.

Ver Anexo 1. Adjunto.

**4.4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:** SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1. Adjunto.

**4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**
De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las exigencias por parte de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA cumpliendo con todas las exigencias de las bases de llamado.

**4.6. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015:**
De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consecuentemente se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" con el cruce de datos de los titulares representantes legales de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, HELEN HARRISON PALEARI, CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI, ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI, LUIS SALOMON NUNES, JAZMIN SALOMON HARRISON EN EL SINARH arrojando la búsqueda la expresión "*no registra datos*", , constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos

CP Gerardo Guarie Ocampos
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Abog. Silvio Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez
Director General de Adm. y Finanz
Secretaría Nacional de Deporte

"a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

| Constancia N° | C.I. N° | Nombre y Apellido | Observación |
|---|---|---|---|
| 4984709 | 1.045.195 | HELEN HARRISON PALEARI | No registran datos en el SINARH |
| 4984719 | 1.045.196 | CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI | |
| 4984731 | 1.045.197 | ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI | |
| 4984750 | 1.490.720 | LUIS SALOMON NUNES | |
| 4984764 | 5.081.148 | JAZMIN SALOMON HARRISON | |

**4.7. Resolución DNCP N° 1890/2020.**

En aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación constata que la oferta de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, no se encuentra fuera de los márgenes de menos 25% y más 15% de los precios referenciales publicados en el llamado, determinándose previo análisis que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, por lo que se da continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo. Aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/2020 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

**5. Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a la establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACION a la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con RUC N° 80002917-8, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | SANTA CLARA S.A. – 80002917-8 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | Servicio de Medicina Prepaga para la SND | Mes | Evento | 110 | 130 | 14.538.750 | 1.890.037.500 |

El monto total por la cantidad mínima es de guaraníes un mil quinientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y dos mil quinientos (Gs.1.599.262.500), y el monto total por la cantidad máxima es de guaraníes un mil ochocientos noventa millones treinta y siete mil quinientos (Gs.1.890.037.500).

Se emite el presente informe de Evaluación en fecha 29 de diciembre de 2023, a los efectos que el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes resuelva la adjudicación.

**Es nuestro informe**, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

**Lic. Rodrigo Ramón Núñez S.**
**MIEMBRO DEL CEO**

**Abg. Silvia Paola Patiño Santacruz**
**MIEMBRO DEL CEO**

**CP. Gerardo Alexander Guarie Ocampos**
**DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

**Lic. Carlos Martínez López**
**MIEMBRO DEL CEO**



Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

| Anexo 1 | | |
|---|---|---|
| **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" CONTRATO ABIERTO ID N° 426019** | | |
| **Documentación solicitada** | | |
| Oferente | **ALDAFRET S.A. - AMSSE** | **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** |
| **Documentos que componen la oferta** | | |
| Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 3 al 5 | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 3 al 5 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios. | Cumple. Presenta en su Oferta - Folio N° 6 al 7 | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 15 al 16 |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 10 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 8 | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 21 |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 12 | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 23 al 24 |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 9 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 17 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| **Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 30 al 41 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 18 al 21 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 46 al 50 | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 10 al 13 |
| **Capacidad Financiera** | | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 13 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Copia simple de los balances de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debidamente presentados ante la Autoridad de Control. | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 152 al 195 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Formulario 106 de los últimos tres [3] años (2020; 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC | No aplica | No aplica |
| Formulario 104 de los últimos tres [3] años (2020; 2021 y 2022) para contribuyentes de Renta Personal. | No aplica | No aplica |
| IVA General de los últimos tres [3] años (2020; 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General. | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 153 al192 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. | Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 106 | Presenta VIA NOTA DE ACLARACION |
| **Constancia que confirme que poseen una línea de crédito aprobada por** una Entidad Bancaria o Financiera de plaza, a efectos de alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta. | NO CUMPLE | Cumple VIA NOTA DE ACLARACION |

8

CP Gerardo Duarte Campos
Director
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

| | | |
|---|---|---|
| **Experiencia** | | |
| Constancia de RUC emitida por la SET | Cumple -Presenta en su carpeta de oferta Folio N° 14 al 16 - | Cumple- Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple - Presenta en su carpeta de oferta Folio N° 17 | Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 18 |
| Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Presenta VIA NOTA DE ACLARACION **NO CUMPLE** | Cumple VIA NOTA DE ACLARACION |
| Certificado de Registro y Autorización del MSP y BS, por la cual avale la antigüedad. | Presenta Documento insuficiente **NO CUMPLE** | Cumple VIA NOTA DE ACLARACION |
| Cartas de referencias satisfactorias | Presenta Documento insuficiente **NO CUMPLE** | Cumple VIA NOTA DE ACLARACION |
| **Capacidad Técnica** | | |
| Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente | Presenta Documento insuficiente **NO CUMPLE** | Cumple VIA NOTA DE ACLARACION |
| Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de lo descripto en los apartados b), c), d) y e). | Presenta VIA NOTA DE ACLARACION | Cumple VIA NOTA DE ACLARACION |



Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

CP Gerardo Guarie Ocampos
Director
Dirección de Gestión y
Desarrollo de las Personas

| Anexo 2 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LPN SBE N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" CONTRATO ABIERTO ID N° 426019 | | | | | | | | | |
| Cuadro Comparativo de Ofertas | | | | | | | | | |
| item | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Precio Referencial | ALDAFRET S.A. | | SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA | |
| | | | | | | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | Seguro Médico | Mes | Evento | 130 | 14.538.750 | 14.538.712 | 1.890.032.560 | 14.538.750 | 1.890.037.500 |
| **Precio Total** | | | | | | | **1.890.032.560** | | **1.890.037.500** |

Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

CP Gerardo Guarín Ocampos
Director
Dirección de Gestión y
Desarrollo de las Personas



Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

| Anexo 3 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LPN SBE N°12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" CONTRATO ABIERTO ID N°426019 | | | | | | | | |
| Cuadro de Precios Adjudicados | | | | | | | | |
| item | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Referencial | SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA | |
| | | | | | | | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | Seguro Médico | Mes | Evento | 110 | 130 | 14.538.750 | 14.538.750 | 1.890.037.500 |
| Precio Total | | | | | | | | 1.890.037.500 |

Abg. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Rodrigo R. Núñez S
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Gerardo Guarre Ocampos
Director
Dirección de Gestión y
Desarrollo de las Personas

| Anexo 4 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LPN SBE N° 12/2023 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" CONTRATO ABIERTO ID N° 426019** | | | | | | | | |
| **Aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/2020** | | | | | | | | |
| Oferente: | | | | | | **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** | | |
| **item** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Referencial** | **Precio Unitario (IVA Incluido)** | **Precio Total** | **Diferencia %** |
| 1 | Seguro Médico | Mes | Evento | 130 | 14.538.750 | 14.538.750 | 1.890.037.500 | 0 |

Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

CP Gerardo Guarie Ocampos
Director
Dirección de Gestión y
Desarrollo de las Personas

| SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RATIO DE LIQUIDEZ | | | | | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | 2.020 | 2.021 | 2.022 | Suma | Promedio | |
| Activo Corriente | 58.021.272.590 | 53.399.479.111 | 50.326.525.388 | 5 | 1,7 | CUMPLE |
| Pasivo Corriente | 34.532.936.167 | 27.549.313.281 | 34.603.500.710 | | | |
| Ratio de Liquidez | 1,68 | 1,94 | 1,45 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | | | | | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | 2.020 | 2.021 | 2.022 | Suma | Promedio | |
| Pasivo Total | 54.430.210.361 | 51.100.673.353 | 57.072.350.045 | 1,3 | 0,4 | CUMPLE |
| Activo Total | 117.380.972.264 | 116.791.156.163 | 131.408.863.115 | | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,46 | 0,44 | 0,43 | | | |
| RENTABILIDAD | | | | | | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | 2.020 | 2.021 | 2.022 | Suma | Promedio | |
| Utilidad después del Impuesto | 8.706.591.736 | 10.873.997.011 | 8.213.728.747 | 0,60 | 0,20 | CUMPLE |
| Capital | 46.304.000.000 | 46.304.000.000 | 46.304.000.000 | | | |
| Ratio de Rentabilidad | 0,19 | 0,23 | 0,18 | | | |



Abog. Silvia Patiño S.
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Carlos Martínez
Dirección General de Comunicaciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

CP Gerardo Guarie Ocampos
Director
Dirección de Gestión y
Desarrollo de las Personas